

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmisionuevo@cendo.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA.

Sitionuevo, Magdalena, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Hernán de Jesús Moreno Zapata

ACCIONADOS: Ganadería Las Quemadas Ltda y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00122-00.

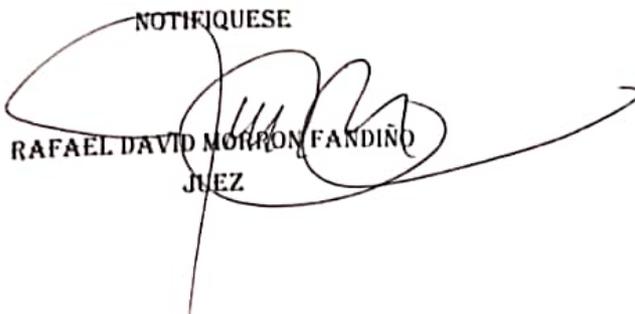
Habida cuenta que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga mediante sentencia del 12 de este mes y año emitida dentro de la acción de tutela No. 47-189-31-53001-2022-00112-00 promovida por la PROMOTORA SIDERURGICA COLOMBIANA SAS –PROSICOL- en contra de este Juzgado resolvió dejar sin efecto ni valor la sentencia dictada en audiencia del 8 de junio de 2022 y todas las actuaciones derivadas de ella al interior de este proceso de pertenencia para que se adopten los correctivos pertinentes para la determinación del predio y la emisión de una sentencia acorde con lo argumentado en ese fallo de tutela, este despacho estando dentro de los 3 días siguientes a la notificación del mismo,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga mediante sentencia del 12 de este mes y año. En consecuencia, se deja sin efecto ni valor la sentencia dictada por este Juzgado en audiencia del 8 de junio de 2022 al interior de este proceso de pertenencia. Adóptense los correctivos pertinentes para la determinación del predio y la emisión de una nueva sentencia acorde con lo argumentado en el fallo del superior jerárquico.

SEGUNDO: Oficiese a la Registraduría de Instrumentos Públicos de Sitionuevo para que levante la inscripción de la sentencia del 8 de junio de 2022 comunicada mediante oficio 165 del 13 de ese mes y año. Igualmente, oficiese al IGAC, Seccional Magdalena, para que en caso de que se haya actualizado la ficha catastral, se deje como estaba antes. También se deja sin efecto la condena en costas en contra de PROSICOL SAS decretado en el numeral 5º de la sentencia del 8 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ